



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

DECRETO 177/2019, de 18 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 145/2018, de 4 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la agencia estatal "Consejo Superior de Investigaciones Científicas" (CSIC), Instituto de Arqueología de Mérida, para la construcción de una cubierta en el yacimiento arqueológico de Casas del Turuñuelo.

(2019040193)

El Instituto de Arqueología-Mérida (en adelante IAM) es un centro de titularidad compartida entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y la Junta de Extremadura.

El IAM coordina, participa y desarrolla un proyecto del Plan Estatal de Investigación de I+D+i, con número de referencia HAR2015-63788-P, denominado "Construyendo Tarteso. Análisis constructivo, espacial y territorial de un modelo arquitectónico en el Valle Medio del Guadiana".

Mediante Decreto 145/2018, de 4 de septiembre, se concede una subvención a la Agencia Estatal "Consejo Superior de Investigaciones Científicas" (CSIC) Instituto de Arqueología de Mérida, para la construcción de una cubierta en el yacimiento arqueológico de "Casas del Turuñuelo". Posteriormente, mediante Decretos 183/2018, de 7 de noviembre y 30/2019, de 9 de abril, se modifica el plazo de ejecución y justificación.

Con fecha de registro de entrada de 8 de octubre de 2019, el IAM presenta solicitud de ampliación de plazo para ejecutar la obra, ya que el importe de la obra, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, obliga a que la misma sea adjudicada por el procedimiento de pliego de licitación, lo que conlleva un tiempo que excede el plazo otorgado, dado el poco margen disponible para llevar a término los plazos para su ejecución. Este tipo de procedimiento conlleva unos requisitos de tiempo en su tramitación que no permitiría al IAM llevar a cabo la adjudicación de la obra, su posterior realización y entrega en el tiempo que se exige como requisitos en el decreto de concesión directa de la subvención. Y ello es debido a que, hasta el mes de octubre de la presente anualidad, no se ha contado con la totalidad de los proyectos visados y licencias de obras necesarias para poder iniciar el expediente para la contratación de la obra con la licitación del proyecto.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 18 de noviembre de 2019,



DISPONGO:

Artículo único. Modificación del Decreto 145/2018, de 4 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la agencia estatal "Consejo Superior de Investigaciones Científicas" (CSIC), Instituto de Arqueología de Mérida, para la construcción de una cubierta en el yacimiento arqueológico de Casas del Turuñuelo.

El Decreto 145/2018, de 4 de septiembre, queda modificado en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el tercer párrafo del artículo 4, que queda redactado como sigue:

"Se consideran gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se recojan en la resolución en la que se articule la concesión, y serán los que efectivamente se hayan efectuado y pagado desde el día 1 de enero de 2018 hasta el día 1 de diciembre de 2020, y que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada".

Dos. Se modifica el artículo 5, que queda redactado como sigue:

"El importe de la subvención total asciende a ciento veinte mil trescientos euros (120.300,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.14.02.331B.749 y al proyecto de gasto 2018 14 02 000100, denominado "Fomento de la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico", con el siguiente desglose de anualidades:

Aplicación Presupuestaria	Proyecto de Gasto	Denominación	2018 (€)	2019 (€)	2020 (€)	TOTAL (€)
14.02.331B.749	201814 020001	Fomento de la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	60.150,00	0	60.150,00	120.300,00

Tres. Se modifica el punto tercero del artículo 8, que queda redactado como sigue:

"3. La justificación final, se presentará, como plazo máximo, hasta el día 1 de diciembre de 2020, debiendo incluir la documentación citada anteriormente".

***Disposición final primera. Habilitación normativa.***

Se autoriza al titular de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital a dictar cuantos actos sean necesarios para la adecuada ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de noviembre de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Economía, Ciencia
y Agenda Digital,
RAFAEL ESPAÑA SANTAMARÍA